PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

114

Decreto Nº. 9837

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU, A CEDER GRATUITAMENTE AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL.-

--------oOo--------

Asunción, Agosto 7 de 1945.-

Nº 2250

VISTOS: el expediente con Entrada Nº 1.797, de la Comuna de Isla Pucú, en el que solicita la autorización correspondiente del P. E. para ceder gratuítamente, y en carácter definitivo, una fracción de terreno Municipal al Consejo Nacional de Educación; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Isla Pucú a ceder gratuítamente, y en carácter definitivo, al Consejo Nacional de Educación una fracción de terreno Municipal, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al Sud mide noventa y siete metros y lin-
"da con derecho fiscal, al Nor-Oeste mide cincuenta
"metros y linda con el camino ramal a Caraguatay,
"al Nor-Este mide cuarenta y cinco metros y linda
"con la propiedad del mismo otorgante, al Este mide
"ocho metros y linda con más derecho del donante".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-